



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA - BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS
TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 004 DE 2010**

**SUMINISTRO DE COPIAS DE DOCUMENTOS Y DE PLANOS DE DISEÑOS NECESARIOS
PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DEL SITM.**

Cartagena de Indias - agosto de 2010



BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 004 DE 2010**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPIAS DE DOCUMENTOS Y DE PLANOS DE DISEÑOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DEL SITM.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1 OBJETO

TRANSCARIBE S. A., está interesada en contratar **EL SUMINISTRO DE COPIAS DE DOCUMENTOS Y DE PLANOS DE DISEÑOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DEL SITM.** desde la fecha de inicio del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

NOTA IMPORTANTE:

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad para ejecutarse durante la vigencia del 2009.-

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

1.2 MODALIDAD DE SELECCION

El Alcalde Somos Todos





De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 numeral 2 literal a) y Decreto 2474 de 2008 artículo 16 y ss. y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la modalidad de selección en este proceso es la Selección Abreviada – Adquisición o Suministro de Bienes o Servicios de Características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades a través de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la plataforma adecuada que permita llevar a cabo la subasta inversa electrónica, en concordancia con lo establecido en el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del (los) contrato(s) que resulte(n) de la presente convocatoria se financiará(n) con recursos del presupuesto de Transcaribe de la actual vigencia fiscal, así:

Impresos y publicaciones, recursos Distrito funcionamiento, de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201008 269 de Agosto 30 de 2010

1.4 CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) y permanecerá en la página web de TRANSCARIBE S.A. a disposición de todos los interesados por cinco días hábiles, a partir de su publicación.

Dentro de este plazo se recibirán observaciones al proyecto de pliego por escrito en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., o por correo electrónico a la dirección: ebarrios@transcaribe.gov.co; las cuales serán revisadas, analizadas y tenidas en cuenta al momento de elaborar los pliegos definitivos. De estas observaciones la entidad elaborará un documento contentivo de las apreciaciones a las mismas, el cual será publicado en el SECOPI, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2474 de 2009.

1.5. APERTURA DEL PROCESO Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS

El Representante Legal de Transcaribe S.A., mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección abreviada, el cual será publicado simultáneamente con el Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 del 2008, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo, a través del Portal Único de Contratación Estatal, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en la página Web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co.

Las observaciones, preguntas y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos se recibirán desde su publicación hasta tres días hábiles antes del plazo de cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las mismas emitidas por la entidad serán publicadas en el SECOPI.

El Alcalde Somos Todos





1.6. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., hasta el día y hora prevista en el cronograma que se publicará con el acto de apertura.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres sellados;

a) En uno de los sobres se incluirá la documentación jurídica y técnica y en general todos los Requisitos Habilitantes de la oferta.

b) En el otro sobre se incluirá la Oferta Económica la cual deberá contener el valor mensual ofrecido. Este valor será utilizado como oferta base para la subasta inversa. La Oferta Económica deberá corresponder al ANEXO 3 de los pliegos de condiciones.

Ambos sobres se presentarán en original y una (1) copia debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información y copias de los documentos que contenga el original.

En la audiencia de cierre solo se abrirá el sobre correspondiente a los requisitos habilitantes. El sobre con la Oferta Económica solo se abrirá al inicio de la audiencia de subasta inversa.

El original y las copias de la propuesta habilitante y de la oferta económica, deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.

Selección Abreviada – Adquisición de Bienes de Características Uniformes y de Común Utilización No. 004/2010

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PROPUESTA PARA:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

Y la indicación de que se trata de **REQUISITOS HABILITANTES Y/O PROPUESTA ECONOMICA** según corresponda.

Y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original o copia*", en cada caso.

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

1.7. INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

TRANSCARIBE, realizará los estudios jurídicos necesarios para la habilitación de los proponentes. Luego de verificación de los requisitos habilitantes Transcaribe S.A. publicará un informe de verificación de los requisitos habilitantes en el SECOP y en la página web de Transcaribe S.A., el día previsto en el cronograma. En dicho informe se señalarán los

El Alcalde Somos Todos





proponentes que no se consideran habilitados, y a los que se les concederá un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar la falta de documentos y de requisitos exigidos.

El informe de verificación podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., en la siguiente dirección electrónica www.transcaribe.gov.co, o en el Portal Único de Contratación, con el fin de que los oferentes subsanen los defectos encontrados en sus ofertas. Vencido el plazo de traslado, TRANSCARIBE S.A. publicará un informe definitivo, el cual contendrá los nombres de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial.

En caso de que solo exista un oferente habilitado, se procederá de conformidad con lo previsto en el art. 22 del decreto 2474 de 2008 y se fijará un nuevo plazo de cierre el cual no podrá ser mayor a la mitad del plazo inicialmente otorgado. Dentro de este plazo los proponentes que no hayan sido habilitados podrán presentar los requisitos habilitantes y una oferta inicial de precio. Si luego de este segundo plazo no se alcanza la pluralidad de oferentes habilitados, se podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, verificando que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

1.8. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En caso de que sean al menos dos los proponentes habilitados, se procederá a adelantar la subasta inversa, en la que aquellos podrán presentar lances de precios, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para llevar a cabo subasta inversa presencial.

La audiencia de subasta inversa presencial tendrá lugar el día y hora previsto en el cronograma del proceso. La audiencia de subasta inversa se desarrollará de conformidad con las condiciones establecidas en la evaluación económica contenida en el capítulo VII numeral 7.4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de empate, la selección de la oferta ganadora se realizará como lo establece el parágrafo del Artículo 25 del decreto 2474 de 2008: se adjudicará el contrato al proponente que presentó la propuesta inicial con menor valor y en caso de persistir el empate se hará el desempate por sorteo. El desempate por sorteo en caso de presentarse, se realizará en la misma audiencia de subasta inversa presencial, por el sistema de balotas.

1.9. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará una vez concluida la subasta en la misma audiencia pública. El contrato se firmará y legalizará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

CAPITULO II. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS- REQUISITOS HABILITANTES

El Alcalde Somos Todos



2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. (Anexo No. 1).

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de constitución de la sociedad, el cual debe acreditar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad comercial principal corresponda al objeto de la presente convocatoria.

2.3. AUTORIZACION.

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

2.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

El Alcalde Somos Todos



En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

2.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

La certificación deberá corresponder a la que aparece en el Anexo No. 2 al presente pliego de condiciones.

2.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT.-

2.7. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso.

CAPITULO III. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

3.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

3.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

El Alcalde Somos Todos





3.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato, tratándose de personas jurídicas y en caso de sociedades, mediante documento otorgado por órgano competente de la sociedad.

3.5. No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.6.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.6.2. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración si sus integrantes son personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

3.6.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.6.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de sus integrantes.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

4.1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

4.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

4.3. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

4.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El Alcalde Somos Todos



4.5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si, una vez adjudicado el contrato, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de Transcaribe S.A.

CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES.

5.1. MONEDA Y PRECIOS DEL CONTRATO

5.1.1. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato

5.1.2. Transcaribe S.A. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

El plazo del contrato a suscribir será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2010.

5.3. CONDICIONES DE PAGO

TRANSCARIBE S.A., pagará el valor del contrato resultante mediante pagos mensuales correspondientes a los suministros solicitados y recibidos, previa certificación emitida por el interventor del contrato.

5.4. MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato contiene las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

5.5. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la firma y legalización del contrato.

5.6. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

La interventoría en la ejecución de los contratos será ejercida por funcionarios de TRANSCARIBE S.A. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el

El Alcalde Somos Todos





numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Interna de TRANSCARIBE S.A. No. 098 del 24 de noviembre de 2006 y demás normas que regulen la materia, ejerciendo los controles administrativos, financiero, técnico y de calidad.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar las actas respectivas; 5) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato.

5.7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 6ª del Decreto 4828 de 2008, será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación a TRANSCARIBE S.A., proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.-

CAPITULO VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las especificaciones para impresión de planos debe ser en papel bond de 75 grs y el tipo de impresión será en blanco y negro; para carta y oficio, en bond b/n 75grs/m2 a blanco y negro.

El contratista deberá suministrar las copias que sean solicitadas por el interventor del contrato, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción a la solicitud acompañada de los documentos objetos de reproducción.

Entregar copias de óptima calidad y nitidez

Transcaribe podrá devolver sin pagar las copias que no cumplan con una calidad y nitidez optima, y el contratista deberá volver a realizar la reproducción hasta tanto la misma sea aceptada por el interventor.

CAPITULO VII. METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

El Comité Evaluador designado por el gerente de TRANSCARIBE S.A., previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR		EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple	
Aspectos Económicos		Subasta Inversa

El Alcalde Somos Todos



7.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El comité evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el Capítulo II y que los elementos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 5** (Fichas Técnicas).

7.2. EVALUACION ECONOMICA: TRÁMITE PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados, es decir aquellos que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, serán objeto de evaluación económica.

Para efectos de la evaluación económica el precio es el único factor de selección.

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor, dentro del procedimiento de subasta inversa presencial.

Para efectos de la subasta inversa se utilizará exclusivamente la información contenida en el **Anexo No. 3** (Formato)

Antes de iniciar la subasta el funcionario a cargo de la misma, informará a los asistentes acerca del trámite que está a punto de iniciar, haciendo énfasis en que se dará estricto cumplimiento al Decreto Reglamentario 2474 de 2.008, concretamente lo que respecta a la Oferta con valor artificialmente bajo, artículo 13 y lo previsto para los eventos en que el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado en audiencia pública, parágrafo del artículo 19 del decreto 2474 de 2.008.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) En audiencia pública, en la fecha y hora indicada en los pliegos de condiciones, se abrirán los sobres de la oferta económica. Se leerá únicamente el menor **Valor Total** ofrecido en el **Anexo No. 3 (Formato)**, sin indicar el nombre del proponente. Este será el valor que se tomará como base para iniciar la subasta inversa.
- b) El funcionario asignará al azar la contraseña con la cual los proponentes se identificarán durante el certamen. Posteriormente se asignarán a los proponentes sobres con formularios para que presenten nuevos lances que mejoren el menor precio leído. Se entregarán 2 clases de formularios: Uno para hacer el lance el cual corresponderá exactamente al **Anexo No. 3** del presente pliego, y otro que se utilizará en caso que el oferente no tenga interés de hacer lance en la ronda correspondiente.
- c) Los proponentes luego de un término prudencial presentarán su oferta mejorada, en los formularios suministrados, dentro de los sobres. En el formulario incluirán los precios unitarios de los ítems indicados en el **Anexo No. 3** o indicarán que no se va hacer ninguna mejora de precios.

El Alcalde Somos Todos



- d) Una vez indicados los precios unitarios de los ítems previstos en el **Anexo No. 3** los oferentes colocarán en la parte final del formulario, la sumatoria de todos estos valores unitarios por las cantidades estimadas. **El valor de la sumatoria será el valor a tener en cuenta como lance.**

El margen mínimo de mejora de las ofertas, será del 2% del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este porcentaje no serán tenidos como válidos

- e) La entidad abrirá los sobres y hará la verificación aritmética de la sumatoria que cada proponente haya hecho. Realizada la verificación, se leerá únicamente el menor de los valores totales ofrecidos.
- f) El procedimiento se repetirá hasta tanto no haya ningún nuevo lance.
- g) En caso de empate se adjudicará al proponente que presentó la menor propuesta inicial, y si el empate persiste, mediante sorteo.
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

7.4. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 25 del Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, en caso de empate se adjudica al que presentó la menor propuesta inicial, y si el empate persiste, mediante sorteo, a través del sistema de balotas

CAPITULO VIII. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la oferta, supere el valor del presupuesto oficial.
- b) El incumplimiento de lo exigido en las especificaciones técnicas.
- c) Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta o la oferta económica.
- d) Cuando el proponente no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de su propuesta dentro del término que se le conceda para ello.

El Alcalde Somos Todos



ANEXOS

El Alcalde Somos Todos



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.
Ciudad

**Asunto: Selección Abreviada – Bienes y Servicios de Características
Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. _____.**

Apreciado Doctor

_____, en mi condición de representante legal de _____(*) con NIT _____, presento a su consideración propuesta para proveer los servicios objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

En caso de que nuestra oferta sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Declaramos bajo gravedad de juramento:

1. Que conocemos en su totalidad la Selección Abreviada-- Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. _____y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término señalado en el mismo.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones

El Alcalde Somos Todos





establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

6. Que la presente propuesta consta de ___ () folios debidamente numerados y rubricados.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente,

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Dirigirse a:

FIRMA Y SELLO

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Además adjunto los formularios exigidos debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Fax : _____

Dirección electrónica: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal

El Alcalde Somos Todos





ANEXO No. 2

CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONAS JURIDICAS

Me permito certificar en mi condición de (*Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal*) que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

El Alcalde Somos Todos



ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Parcial
01	Fotoplano e impresión de planos en bond b/n 100 x 70 cms	880		
02	Copia b/n carta, oficio	2000		
03	Anillado plástico espiral hasta 150 hojas	15		

Firma _____

Nombre: _____

C.C. : _____

Nota. El cuadro debe venir firmado por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

El Alcalde Somos Todos



ANEXO No. 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Servicio de Fotocopiado	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Servicio de copias en color y blanco y negro.	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
Código: 82121700	
Título en español: FOTOCOPIADO	
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Servicio de copias en blanco y negro, a color o de cotejo	

El Alcalde Somos Todos

